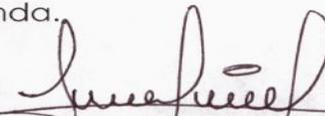


REF: EJECUTIVO No. 2020-00101
DEMANDANTE: KAREN GEHOVELL LÓPEZ
DEMANDADO: HUMBERTO FERNÁNDEZ FRENÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de septiembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

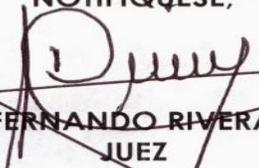
Villapinzón, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., se sirva subsanar lo siguiente:

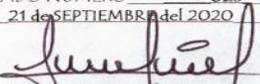
RESUELVE:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 82 numera 10 del C.G. del P., informar si conoce la dirección electrónica de la parte demandada en el presente asunto, en caso contrario indicarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 023
DEL DÍA DE HOY 21 de SEPTIEMBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA